

Señores
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

80

65

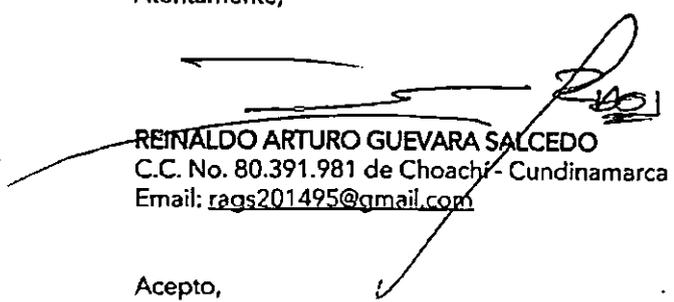
ASUNTO: PODER
RADICADO: 11001400303620210095100
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO

REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 80.391.981 de Choachí - Cundinamarca, manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente, mediante mensaje de datos¹, a la Doctora TANNIA LORENA PASION BECERRA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.516.348 de Funza (Cundinamarca), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.693 del C.S. de la J. para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato en especial las de interponer recurso en contra del mandamiento de pago, interponer excepciones, contestar la demanda, interponer demás recursos, nulidades, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, además de todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la doctora TANNIA LORENA PASION BECERRA en los términos establecidos en el presente mandato.

Atentamente,


REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO
C.C. No. 80.391.981 de Choachí - Cundinamarca
Email: rag201495@gmail.com



Acepto,


TANNIA LORENA PASION BECERRA
C.C. .073.516.348 de Funza (Cundinamarca),
T.P. 314.693 del C. S. de la J.
Dirección: Calle 25 G No. 73 B - 57 de Bogotá D.C.
Email: tanniapasion.coordiser@gmail.com
Celular:3146681669



¹ Decreto 806 de 2020 *Artículo 5° poderes Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antifirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

COORDISER LTDA
Bogotá: Calle 25 G # 73B - 57 Cel. 3146681669
Tannia.pasion@gmail.com

NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Del Circuito de Bogotá

Compareció:
**GUEVARA SALCEDO REINALDO
 ARTURO**
 C.C. 80391881

Y declaro que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C.
 2021-10-28 10:48:44
 www.notariadnva.com

RECONOCIMIENTO

Firma Declarante

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTANEDA
 NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 12

Circuito de Bogotá D.C.

MAURICIO GARCIA-HERREROS CASTANEDA
 NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 12

MAURICIO GARCIA-HERREROS CASTANEDA

JMBIA

3679

Notario de Colombia

MAURICIO GARCIA-HERREROS CASTANEDA

COLOMBIA



NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA
Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2021-10-29 10:46:31

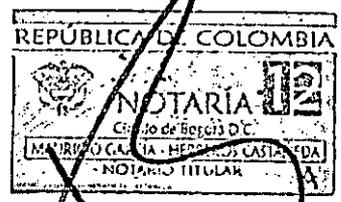
Compareció:

GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO
C.C. 80391981

y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para validar este documento.



9tp3e



MAURICIO EDUARDO GARCÍA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.073.516.348**

PASION BECERRA

APELLIDOS

TANNIA LORENA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



[Handwritten mark]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1995**

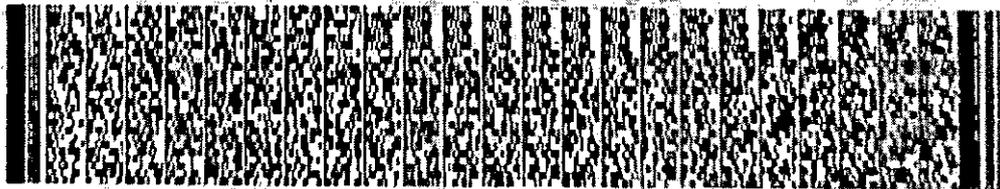
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-2013 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1508800-00896892-F-1073516348-20170412 0054948986A 1 1434391762



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

60

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRE:
TANNIA LORENA
APELLIDOS:
PASION BECERRA

Tannia Lorena

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Edgar Carlos Sanabria Melo

UNIVERSIDAD:
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO:
12/09/2018

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CELULA:
1073516348

FECHA DE EXPEDICION:
03/10/2018

TARJETA:
314893

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 482866

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **TANNIA LORENA PASION BECERRA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1073516348**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	314693	03/10/2018	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CALLE 25G NO. 73B - 57	BOGOTA D.C.	BOGOTA	8054527 - 3146681669
Residencia CALLE 36 # 68D - 50 SUR BARRIO ALQUERIA DE LA FRAGUA	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3023745857 - 3023745857
Correo	TANNIAPASION.COORDISER@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **20** días del mes de **octubre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Señor,
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.
EJECUTIVO SINGULAR
DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA antes BANCO CORPBANCA
COLOMBIA S. A., contra REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO
RAD. No. 11001400303620210095100

TANNIA LORENA PASION BECERRA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.516.348 de Funza - Cundinamarca, y portadora de la T.P. No. 314.693 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del Señor REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO, persona mayor de edad y vecino de Bogotá, ejecutado dentro del proceso de la referencia y, de acuerdo con poder que adjunto, por medio del presente escrito procedo a CONTESTAR LA DEMANDA formulada ante usted por la doctora LUZ ESTELA LEON BELTRAN, en representación de ITAU CORPBANCA COLOMBIA, representada legalmente por el señor CAMILO MARTINEZ ROBLES, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, según lo que consta en los documentos anexos de la demanda.

SEGUNDO: Es cierto, según lo que consta en los documentos anexos de la demanda.

TERCERO: Es cierto, según lo que consta en los documentos anexos de la demanda.

CUARTO: NO lo sé, No me consta me atengo a lo que se pruebe.

QUINTO: NO lo sé, No me consta me atengo a lo que se pruebe, toda vez que no se allega prueba siquiera sumaria que arrime el demandante con el cual se pueda validar los "pre-juridicos" a que hace referencia.

SEXTO: Es cierto, según lo que consta en los documentos anexos de la demanda.

SEPTIMO: La narración de este punto no corresponde a un hecho como tal. Los hechos deben ser narrados de manera que la parte pasiva los acepte o los niegue.

OCTAVO: Es cierto, según lo que consta en los documentos anexos de la demanda.

NOVENO: Es cierto, según lo que consta en los documentos anexos de la demanda.

II. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones invocadas por parte de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado, por lo aducido en el acápite de hechos.

COORDISER LTDA

Bogotá: Calle 25G No. 73B - 57, Barrio Modelia PBX: 8054527 – 3146681669

Tanniapasion.coordiser@gmail.com

III. EXCEPCIONES

DESCONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTAL.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante hace referencia a una serie de documentos relacionados en el acápite correspondiente, se resalta que se desconoce el contenido de la documental pues esta se adjuntó incompleta y no se arrima prueba si quiera sumaría a lo que el demandante refiere como pre-jurídico al traslado correspondiente.

TRASLADO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA Y NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL MARCO DEL AL DECRETO 806 DE 2020.

Se observa que en los documentos entregados a mi representada el día de su notificación, la honorable togada hizo entrega mediante mensaje de datos notificación personal de que trata el artículo 291 del C. G. P., copia del auto de admisión de demanda y escrito de demanda, lo que a simple vista se presenta como la correcta notificación de la demanda sin embargo es importante resaltar que bajo el marco normativo del decreto 806 de 2020, se establece en su artículo 8 que "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio." negrilla y subrayados propios.

Así mismo el Artículo 6 del mismo Decreto La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda. negrilla y subrayados propios.

Teniendo en cuenta que con el fin de agilizar el proceso y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones se establece que el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación, por lo que sea este el momento para recordar a la togada los nuevos requisitos de notificación de la demanda a efectos de no desconocer el ejercicio del derecho a la defensa y al debido proceso.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito a su señoría se aplique el Artículo 282 del Código General del Proceso, debido a que si su despacho encuentra probada una excepción debería dentro del material recaudado en el proceso la declare oficiosamente en aras de aplicar una justicia material acorde a la Constitución Política de Colombia, los Principios Generales del Derecho, la Ley y la Jurisprudencia Nacional.

COORDISER LTDA

Bogotá: Calle 25G No. 73B - 57, Barrio Modelia PBX: 8054527 – 3146681669

Tanniapasion.coordiser@gmail.com

IV. PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones que ya se argumentaron.

SEGUNDA: Suspender el actual proceso, de conformidad con los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso.

SEGUNDA: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el salario del demandado.

TERCERA: La devolución de los dineros cobrados de más al verificarse y establecerse el monto total de la obligación causal.

CUARTA: Condenar en costas del proceso a la parte demandante.

QUINTA: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación en lo preceptuado en los artículos 161, 162, 430 y subsiguientes, del Código General del Proceso, artículos 621, 671, 784, 631, 625, 622 y ss. del Código de Comercio, el código civil artículos 1625, 1626, ss. y demás normas concordantes y complementarias.

VI. PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Sírvase señor juez hacer comparecer a su Despacho al señor CAMILO MARTINEZ ROBLES, representante legal de ITAU CORPBANCA COLOMBIA antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A., con el fin que se pronuncie con respecto a los hechos y las excepciones expuestas en esta contestación.

DOCUMENTALES:

Aporto a la contestación de la demanda:

1. Copia cedula de ciudadanía del demandado Rinaldo Arturo Guevara Salcedo.
2. Copia certificado de tradición y libertad del bien que el demandante solicita el embargo del bien bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 50S - 893043 donde se puede verificar que el bien inmueble desde el año 2020 no está en cabeza de mi poderdante,

Solicito su señoría de otra parte que:

- Se requiera a la parte actora para que se realice la exhibición documental de la consignación que fundamenta la obligación del pagaré No. 000050000643807,

COORDISER LTDA

Bogotá: Calle 25G No. 73B - 57, Barrio Modelia PBX: 8054527 – 3146681669

Tanniapasion.coordiser@gmail.com

con la finalidad de verificar que esta se hubiese realizado efectivamente a las cuentas de los demandados y no, a una cuenta diferente.

VII. ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Certificado de vigencia
4. Datos inscritos en el SIRNA

VIII. PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente contestación, por la naturaleza del proceso, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía estimada por la parte demandante.

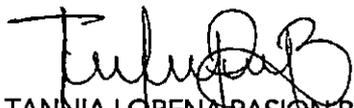
IX. NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO: En su dirección de residencia, carrera 9 A No. 49 F - 31
Dirección Electrónico: rags201495@gmail.com

EL DEMANDANTE: En la dirección aportada en la demanda.

LA SUSCRITA: En calle 25G No. 73B - 57, Barrio Modelia de esta ciudad
Dirección electrónica: tanniapasion.coordiser@gmail.com o
en la secretaria del juzgado.

Del Señor Juez,



TANNIA LORENA PASION BECERRA
C.C. No. 1.073.516.48 de Funza (Cundinamarca)
T.P. No. 314.693 C. S. de la Judicatura
E-mail: tanniapasion.coordiser@gmail.com

COORDISER LTDA

Bogotá: Calle 25G No. 73B - 57, Barrio Modelia PBX: 8054527 – 3146681669
Tanniapasion.coordiser@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215451139372117

Nro Matrícula: 50S-893043

Página 1 TURNO: 2021-54834

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:48:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-07-1985 RADICACIÓN: 85-80030 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-07-1985

CODIGO CATASTRAL: AAA0009BUHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 51 CASA CARRERA 9 # 49-01 SUR, CON UN AREA LOTE (36.00 METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 2675 DEL 21-06-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 9A 43F 01 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 A 49-01 S CASA MANZANA 50

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50S - 486649

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1985 Radicación: 85-51124

Doc: ESCRITURA 1469 del 22-04-1985 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: PROURBANISMO S.A.

NIT# 60350557 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1985 Radicación: 85-80830

Doc: ESCRITURA 2675 del 21-06-1985 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

NIT# 60350557 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-11-1985 Radicación: 85-141503

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO**
 La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215451139372117

Nro Matrícula: 50S-893043

Página 2 TURNO: 2021-54834

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:48:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 6161 del 29-10-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION AVENIDA CARACAS INTEGRADO POR 75 BIFAMILIARES (150 VIVIENDAS) UBICADAS EN LA MANZ 50. LOTES 1 AL 15. MANZ 51. DEL LOTE 1 AL 30.MANZ 52. DEL LOTE 1 AL 30.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: PROURBANISMO S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 86-57730

Doc: ESCRITURA 0619 del 05-03-1986 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

A: AGUILAR ALVAREZ BEATRIZ HELENA

CC# 51579542 X

A: VELANDIA CELIS ANGEL AGUSTO

CC# 19337477 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 86-57730

Doc: ESCRITURA 0619 del 05-03-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-1992 Radicación: 1992-28314

Doc: ESCRITURA 1447 del 19-03-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$243,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 1469

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: PROURBANISMO S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-104691

Doc: ESCRITURA 4246 del 06-12-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. ANTES CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials/signature

Certificado generado con el Pin No: 210215451139372117

Nro Matrícula: 50S-893043

Pagina 3 TURNO: 2021-54834

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:48:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Handwritten initials/signature

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AGUILAR ALVAREZ BEATRIZ HELENA

CC# 51579542 X

A: VELANDIA CELIS ANGEL AUGUSTO

CC# 19337477 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-09-2007 Radicación: 2007-96471

Doc: ESCRITURA 1400 del 24-07-2007 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AGUILAR ALVAREZ BEATRIZ HELENA

DE: VELANDIA CELIS ANGEL AUGUSTO

A: RODRIGUEZ ANTONIO GLORIA MARINA



CC# 51579542

CC# 19337477

CC# 39653077 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-24961

Doc: ESCRITURA 605 del 08-03-2012 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANS FIERE EL INMUEBLE ANTES DE 2 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ ANTONIO GLORIA MARINA

A: GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 39653077

CC# 80391981 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-24961

Doc: ESCRITURA 605 del 08-03-2012 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 80391981 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-40586

Doc: ESCRITURA 1049 del 15-10-2020 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 80391981 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-40586

Doc: ESCRITURA 1049 del 15-10-2020 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215451139372117

Nro Matrícula: 50S-893043

Pagina 4 TURNO: 2021-54834

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:48:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 80391981

DE: ZAPATA ANA MARISOL

CC# 57295141

A: ZAPATA ANA MARISOL

CC# 57295141 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SUPERINTENDENCIA

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar, al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos a la guarda de la fe pública

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-54834

FECHA: 15-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AVUD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215890939372680

Nro Matrícula: 152-49722

Pagina 1 TURNO: 2021-3115

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:54:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHOACHI VEREDA: LA LLANADA
FECHA APERTURA: 07-05-1996 RADICACIÓN: 1996-1251 CON: DOCUMENTO DE: 06-05-1996
CODIGO CATASTRAL: 251810000000000030052000000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA # 512 DE 20-09-70 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE. DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. PROVIENE DEL TOMO 32 N. 6.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
EFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) FINCA . "LAS MARGARITAS"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 512 del 20-09-1970 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: : 313 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: SALCEDO AMORTEGUI MARIA RITA

I: GONZALEZ DE SALCEDO MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 512 del 20-09-1970 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALCEDO AMORTEGUI MARIA RITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1996 Radicación: 1251

Doc: ESCRITURA 94 del 03-03-1996 NOTARIA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark: a red 'X' with a diagonal slash through it.

Certificado generado con el Pin No: 210215890939372680

Nro Matrícula: 152-49722

Pagina 2 TURNO: 2021-3115

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:54:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO AMORTEGUI MARIA RITA

A: GONZALEZ DE SALCEDO MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-2104

Doc: ESCRITURA 90 del 14-02-2011 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$5,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DEL 50% (CAUSANTE EZEQUIAS SALCEDO AMORTEGUI)

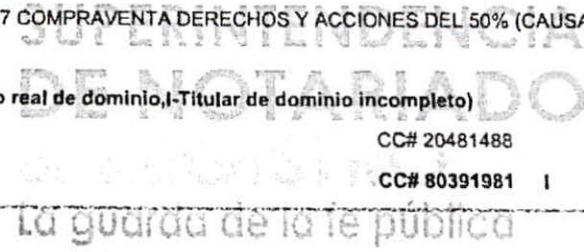
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: GONZALEZ DE SALCEDO MARGARITA

CC# 20481488

... GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 80391981 I



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-2104

Doc: ESCRITURA 90 del 14-02-2011 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$5,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE 9/10 PARTES DEL 50% (CAUSANTE EZEQUIAS SALCEDO AMORTEGUI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO DE AMORTEGUI RITA OFELIA

CC# 20483386

DE: SALCEDO DE SALCEDO LAURA JOSEFINA

CC# 20482544

DE: SALCEDO GONZALEZ GILDARDO ALFREDO

CC# 79505862

DE: SALCEDO GONZALEZ GLADYS CONSUELO

CC# 20483716

DE: SALCEDO GONZALEZ HIMELDA ESPERANZA

CC# 20484502

DE: SALCEDO GONZALEZ MARGARITA CECILIA

CC# 20483485

DE: SALCEDO GONZALEZ MARIO EZEQUIAS

CC# 2999187

DE: SALCEDO GONZALEZ SANDRA PATRICIA

CC# 52330943

DE: SALCEDO GONZALEZ SAUL AUGUSTO

CC# 2999812

A: GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 80391981 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-11-2020 Radicación: 2020-2038

Doc: ESCRITURA 1049 del 15-10-2020 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$31,496,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS Y ACCIONES: 0615 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS Y ACCIONES (CAUSANTE: EZEQUIAS SALCEDO AMORTEGUI) DEL 50% Y DERECHOS DE CUOTA DEL 9/10 PARTES DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA SALCEDO REINALDO ARTURO

CC# 80391981



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215890939372680

Nro Matrícula: 152-49722

Pagina 3 TURNO: 2021-3115

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:54:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ZAPATA ANA MARISOL

CC# 57295141

A: ZAPATA ANA MARISOL

CC# 57295141 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-3115

FECHA: 15-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS

Lo guarda de la fe pública



Handwritten initials or signature in black ink

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

TANNIA LORENA

Apellidos:

PASION BECERRA

Tarjeta Profesional:

314693

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

1073516348

Fecha Expedición del Documento:

13/03/2013

Correo Electrónico:

TANNIAPASION.COORDISER@GMAIL.COM

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
1	ESPECIALIZACIÓN - ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA	<div style="display: flex; gap: 5px;"> <div>Modificar</div> <div>Eliminar</div> </div>

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

PRIVADO

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 25G NO. 73B - 57

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

8054527

Celular Oficina:

3146681669

Handwritten signature and initials

Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

CALLE 36 # 68D - 50 SUR BARRIO ALQUERIA DE LA FRAGUA

Teléfono Residencia:

3023745857

Celular Residencia:

3023745857

Actualizar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

5/100

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
(571) 381 7200
E-mail

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA RAD. No. 11001400303620210095100

tannia pasion <tanniapasion.coordiser@gmail.com>

Mié 17/11/2021 2:05 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

EJECUTIVO SINGULAR

DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A., contra REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO

RAD. No. 11001400303620210095100

TANNIA LORENA PASION BECERRA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.516.348 de Funza - Cundinamarca, y portadora de la T.P. No. 314.693 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del Señor **REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO**, persona mayor de edad y vecino de Bogotá, ejecutado dentro del proceso de la referencia y, de acuerdo con poder que adjunto, por medio del presente escrito procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada ante usted por la doctora **LUZ ESTELA LEON BELTRAN**, en representación de **ITAU CORPBANCA COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **CAMILO MARTINEZ ROBLES**, documento adjunto en PDF

--
Cordialmente

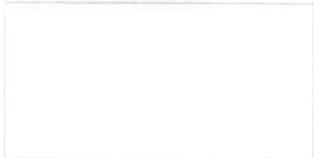
TANNIA LORENA PASION BECERRA
Abogada.

Especialista en Derecho de Familia.

Universidad La Gran Colombia.

tanniapasion.coordiser@gmail.com

Móvil: 3146681669



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: este documento (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente al destinatario arriba señala puede contener información confidencial o privilegiada y **NO DEBE ser leído, copiado, distribuido** o de otra forma utilizado por cualqu

Un correo electrónico o mensaje de datos es tan válido como un correo físico:
"cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje d

Ley 527 de 1999 Colombia



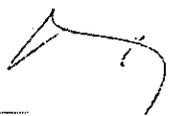
Remitente notificado con
Mailtrack

2021-0951

22

Al despacho de la señora Juez, hoy 18 de noviembre de 2021, informando que se allego por correo electrónico – contestación demanda. Sírvase proveer.-

El secretario,



HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00951-00
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO.

Téngase por notificada por conducta concluyente al demandado REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería a la Dra. TANNIA LORENA PASION BECERRA, como apoderada judicial del demandado REINALDO ARTURO GUEVARA SALCEDO., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por economía procesal, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, y la excepción de desconocimiento de la documental, traslado electrónico de la demanda a la demandada y notificación personal en el marco del decreto 806 de 2020 y la genérica.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "2021-00951 EJECUTIVO" contigo. 81

Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 3:12 PM

Para: tanniapasion.coordiser@gmail.com <tanniapasion.coordiser@gmail.com>



Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. compartió una carpeta contigo

BUENAS TARDES, REMITO LINK DEL PROCESO 2021-00951 PARA LO DE SU CARGO,
EL LINK ESTA HABILITADO POR DOS SEMANA, DEBE DESCARGAR LOS ARCHIVOS EN
SU COMPUTADOR

 2021-00951 EJECUTIVO

 Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)

 Oficina General de la Procuraduría
República de Colombia